

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N° 1183/21; y

CONSIDERANDO

Que obra en el mismo el Pliego de Bases y Condiciones a efectos de licitar la gestión de ingresos, específicamente los créditos generados por la aplicación de los convenios de Seguridad Vial suscriptos entre el Municipio y la Provincia de Buenos Aires, en especial las denominadas “fotomultas”;

Que la empresa adjudicataria asistirá al Municipio en los procesos vinculados con la cobranza y/o recaudación de los recursos para poder dar comienzo a la etapa pre judicial y judicial;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA CON FUERZA**

**DE-----
-----O R D E N A N Z A-----**

ARTICULO 1°: APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones para la Gestión de Ingresos en el Partido de Mar Chiquita, el que queda incorporado a la presente como Anexo I.-----

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.-----

ORDENANZA N°: 134

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
08 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021**